

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2011.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 862/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110013013.

De: Don Diego Jiménez Sánchez y don Jorge Moreno Valenzuela.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Agua Sierra de Mijas, S.A., y Aguas Minerales del Sur, S.L.

EDICTO

DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MÁLAGA

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 862/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Diego Jiménez Sánchez y Jorge Moreno Valenzuela se ha acordado citar a Agua Sierra de Mijas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 2011 a las 10,40 horas, para asistir a la comparecencia medida cautelar, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agua Sierra de Mijas, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 22 de junio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 194/2008. (PP. 3338/2011).

NIG: 1101242M20080000076.

Procedimiento: Juicio Verbal 194/2008. Negociado: A.

De: Conway The Convenience Company, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

Letrado: Sr. Jesús Rodríguez Walflar.

Contra: Doña María del Pilar Vázquez Lucena y Estación de Servicio Oilsan, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 194/2008, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Conway The Convenience Company, S.A., contra María del Pilar Vázquez Lucena y Estación de Servicio Oilsan, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 21 de junio de 2011, cuyo fallo es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Barthe, en nombre y representación de «Conway The Convenience Company S.A.», contra «Estación de Servicio Oilsan S.L.» y doña M.^a del Pilar Vázquez Lucena, debo condenar y condeno a «Estación de Servicio Oilsan, S.L.» y doña M.^a del Pilar Vázquez Lucena, solidariamente, a abonar a la demandante la suma de 1.212,81 euros, más intereses, devengados conforme al fundamento quinto de la presente resolución, con expresa condena al pago de las costas derivadas del ejercicio de dicha acción a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas María del Pilar Vázquez Lucena y Estación de Servicio Oilsan, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintidós de junio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.